



INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA

1. Objeto y finalidad

2. Cuestionario

2.1. Estructura y contenido

2.2. Cómo rellenar el cuestionario

2.3. Grabación del cuestionario

3. Informes

1. Objeto y finalidad

Este Cuestionario tiene por objeto la evaluación por los propios sujetos obligados del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA) y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG).

El Cuestionario está basado en la [Metodología de evaluación y seguimiento de la transparencia en la actividad pública](#) (MESTA), elaborada por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

La finalidad del cuestionario es ofrecer a los sujetos obligados una herramienta que permita la mejora de la cantidad y calidad de la información publicada en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El cuestionario no incluye las obligaciones de publicidad activa que el sujeto obligado pudiera haber aprobado por decisión propia, ni la publicación voluntaria de información. Tampoco analiza el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el ejercicio del derecho de acceso.

2. Cuestionario

2.1. Estructura y contenido

El Cuestionario está dividido en **10 bloques temáticos** de materias según la clasificación establecida de las obligaciones de publicidad activa en los artículos 10 a 17 LTPA. Asimismo, se incluye un apartado específico e independiente para la evaluación del “Lugar de publicación” de la información exigida por las obligaciones de publicidad activa.

Cada bloque temático contiene las **obligaciones de publicidad activa** contenidas en dichos artículos. El número de obligaciones varía según el tipo de sujeto obligado

Materias
1. Institucional y organizativa
2. Función pública
3. Patrimonial
4. Altos cargos
5. Planificación
6. De relevancia jurídica
7. Procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana
8. Contratos, convenios y subvenciones
9. Económica, financiera y presupuestaria
10. Relativa al derecho de acceso a la información pública

2.2. Cómo rellenar el cuestionario

La evaluación del cumplimiento de cada una de las obligaciones de publicidad activa se realiza mediante la valoración de varios **atributos** que la información a publicar debe reunir. Concretamente, se valorarán estos siete atributos:

Contenido	Se publica o no la información exigida por la ley, considerándose información todo dato, texto, gráfico, etc, con independencia del soporte que la contenga.
Forma	Modo de presentar la información.
Actualización	Se identifica la fecha de datación de la información, mediante cualquier fecha que permita situar la información en el tiempo (fecha del documento, de publicación en boletín oficial, de actualización de la página). Si hay varias se toma la más cercana en el tiempo.



Estructuración	La información está organizada siguiendo una lógica clara.
Accesibilidad	Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia, la web o sede electrónica.
Claridad	La información se ofrece con un lenguaje fácil de entender por el público general. Si la información es compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares
Reutilización	La información se facilita con un formato reutilizable establecido en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público (PDF editable; HTML navegable; XLS; DOC; CSV; ODS; ODT; TXT; XML; JSON; RDF...)

La valoración de cada uno de estos atributos se efectúa eligiendo alguna de las opciones que se muestran en el desplegable “--Selecciona Respuesta--”.

Contenido	Se publica todo el contenido de la obligación exigida.
	Se publica parcialmente el contenido de la obligación exigida
	No se publica el contenido de la obligación exigida
Forma	De forma directa en la misma web o con link o enlace directo a la información
	De forma indirecta con link o enlace al lugar donde está la información pero ha de buscarse



Actualización	Tiene fecha y está dentro de los tres meses de la fecha de consulta
	Tiene fecha pero no está actualizado dentro de los tres meses
	No se conoce la fecha de publicación de la información
Estructuración	La información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas de acuerdo con los bloques o grupos de información de la LTPA.
	La información se encuentra ordenada en grupos de materias o temáticas distintas a los bloques o grupos de información de la LTPA.
	La información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna
Accesibilidad	3 clics como máximo
	4 clics
	5 clics
	6 clics
	7 clics
	8 clics
	9 clics
	10 clics
	11 clics
	12 clics
	Más de 12 clics
	Claridad
Bastante comprensible sin necesidad de conocimientos previos.	
Comprensible si no se disponen de conocimientos previos.	
Poco comprensible si no se disponen de conocimientos previos.	



	Difícilmente comprensible si no se disponen de conocimientos previos.
	Nada comprensible
Reutilización	Es un formato reutilizable establecido (PDF editable; HTML navegable; XLS; DOC; CSV; ODS; ODT; TXT; XML; JSON; RDF)
	No es un formato reutilizable

Funciones que desarrollan - 10.1 a) LTPA - 6.1 LTBG

<p>Contenido ⓘ</p> <p>--- Selecciona Respuesta ---</p> <p>--- Selecciona Respuesta ---</p> <p>No se publica el contenido de la obligación exigida Se publica parcialmente el contenido de la obligación exigida Se publica todo el contenido de la obligación exigida. No Aplica</p>	<p>Forma ⓘ</p> <p>--- Selecciona Respuesta ---</p>
	<p>Estructuración ⓘ</p> <p>--- Selecciona Respuesta ---</p>

Todos los atributos descritos incluyen en el desplegable la opción "No aplica", a seleccionar cuando no sea procedente su valoración en la información de que se trate. En el caso de que una concreta obligación de publicidad activa no resulta aplicable en el sujeto evaluado deberá seleccionarse en el "Contenido" la opción "No aplica", de tal modo que el Cuestionario automáticamente cumplimentará el resto de aspectos con la opción "No aplica", ante la inexistencia de la información objeto de la valoración. Los atributos en los que se seleccione esta opción no serán tenidos en cuenta en el cálculo del resultado de la evaluación.

El Cuestionario incluye además en cada obligación de publicidad activa los siguientes campos:

- Url (dirección electrónica donde se encuentra publicada la información). Este campo no es de obligado relleno, pero la inclusión de la Url puede facilitar la localización de la información publicada que haya que mejorar.
- Observaciones. Este campo no es de obligado relleno, pero puede servir para incluir anotaciones que faciliten las futuras mejoras.

Por último, el apartado específico del "Lugar de publicación" valora la ubicación de la información relativa al conjunto de obligaciones de publicidad activa exigido y se efectúa eligiendo alguna de las siguientes opciones que se muestran en el desplegable "---Selecciona Respuesta--":



- Apartado específico o banner en la página inicial del sitio
- Apartado específico pero no en la página de inicio
- No existe un apartado específico de transparencia

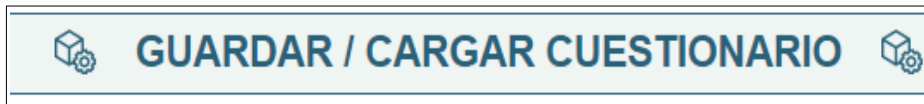
Para rellenar el cuestionario, deben seguirse las **siguientes indicaciones complementarias**:

- La herramienta funciona secuencialmente, esto es, es necesario completar un apartado para poder continuar con el otro. En el caso de que se intente pasar de apartado sin haber rellenado todas las respuestas posibles, el sistema dará un mensaje de error, y se marcarán en color rojo las respuestas pendientes de introducir.
- En caso de duda sobre el contenido y modo en que se cumplen las obligaciones previstas, puede consultar el repositorio de resoluciones dictadas por el Consejo en el siguiente [enlace](#). O bien las respuestas ofrecidas a [consultas en materia de transparencia](#).





2.3. Grabación del cuestionario


La herramienta permite grabar los datos introducidos en el cuestionario para continuar en una sesión posterior. Para ello, basta con pulsar en el siguiente icono, y seguir las instrucciones.



El sistema permite grabar un archivo en el disco local con los avances hasta el momento; así como continuar con el cuestionario cuando se desee, cargando el archivo guardado previamente.


 **GUARDAR / CARGAR CUESTIONARIO** 

Puede guardar su cuestionario para continuar más tarde
(si ha cargado un archivo anteriormente elimínelo antes de guardar)



Para continuar con el cuestionario guardado,
seleccione el archivo y pulse botón cargar

Ninguno archivo selec.





3. Informes

La cumplimentación del Cuestionario genera cuatro tipos de informes:

- **Resumen ejecutivo**, que incluye los resultados agrupados por apartados y subapartados.
- **Resumen detallado**, que incluye los resultados agrupados por apartados, subapartados y atributos.
- **Informe detallado**, que incluye los resultados desglosados por cada obligación y por cada uno de los atributos.
- **Informe de incumplimientos**, que incluye los resultados por cada obligación en la que no se haya obtenido el máximo posible.

Los informes se generan en el formato PDF y son fácilmente exportables. Sólo se pueden generar una vez que se ha completado el cuestionario.

Los informes permiten obtener una visión gráfica de aquellos apartados, obligaciones o atributos que deben o pueden ser mejorados. No ofrecen una puntuación numérica, sino que reflejan a través de un código de cinco colores el mayor o menor grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa:

- **Gris (No aplica, sin acciones necesarias)**: obligaciones que no son aplicables (en las que se haya seleccionado "No aplica").
- **Verde intenso (adaptado a la normativa de transparencia)**: el resultado de la evaluación es positivo, si bien pueden existir atributos que pueden ser mejorados.
- **Verde (adaptado: revisión de aspectos concretos)**: el resultado de la evaluación es positivo pero mejorable, por lo que se recomienda la revisión de aquellas obligaciones y atributos que puedan ser mejorados.
- **Amarillo (actuaciones necesarias)**: el resultado de la evaluación es insatisfactorio, por lo que deben revisarse las obligaciones y atributos de necesaria mejora.
- **Rojo (actuaciones necesarias urgentes)**: el resultado de la evaluación es negativo, por lo que deben revisarse las obligaciones y atributos de necesaria mejora a la mayor brevedad posible.

No aplica; sin
acciones necesarias



Actuaciones
necesarias urgentes



Actuaciones
necesarias



Adaptado; revisión de
aspectos concretos



Adaptado a la
normativa





Hay que tener en cuenta que los resultados agrupados por apartados y subapartados incluyen la media de las respuestas ofrecidas a todas las obligaciones incluidas en los mismos. Sin perjuicio del color del apartado, pueden existir obligaciones o atributos que precisen de mejora al obtener un resultado inferior al general del apartado.

El Consejo no tendrá acceso a estos informes ni a la información introducida en la herramienta por los sujetos obligados. En cualquier caso, si el sujeto obligado quisiera realizar alguna consulta sobre los resultados o bien solicitar alguna recomendación, podrá hacerlo a través del siguiente correo: autoevaluaciónpa.ctdpa@juntadeandalucia.es

Debe informarse que, de ningún modo, el Consejo iniciará de oficio actuaciones inspectoras o de comprobación que puedan traer causa en la realización del cuestionario o de la presentación de dichas consultas o recomendaciones. A su vez, los resultados de la autoevaluación tampoco vincularán al Consejo en la tramitación de eventuales procedimientos por denuncias de incumplimientos de publicidad activa o como resultado de actuaciones inspectoras que puedan desarrollarse en el futuro.